

que tendrá lugar en la Secretaría Civil de este Juzgado, sito en calle Isidoro Macabich, 4, Ibiza, se acuerda señalar para la primera subasta la audiencia del día 20 de abril de 1999, a las trece horas. Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta la audiencia del día 20 de mayo de 1999, a las trece horas. Si ésta resultare desierta, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 21 de junio de 1999, a las trece horas, las que se anunciarán por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz donde se encuentren los bienes, «Boletín Oficial de la Comunidad de las Illes Balears» y «Boletín Oficial del Estado»; subastas que se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción del bien. Para la segunda subasta será del 75 por 100 de la anterior y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, número 0422000017009898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo provisional de depósito de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas de la última inscripción del dominio vigente, estarán en Secretaría de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, si bien las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se hará constar en autos las razones de la suspensión y se trasladará su celebración para la misma hora del viernes inmediato siguiente hábil.

Séptimo.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octavo.—Si se hubiere solicitado por el ejecutante, hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Noveno.—La publicación del edicto servirá como notificación de las subastas a los deudores, para el caso de que intentada por otros medios resultare infructuosa, previniéndoseles que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal y costas, y que, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Décimo.—El bien que sale a pública subasta es el siguiente:

Finca número 9.110; inscrita al libro 281 de Sant Antoni, tomo 1.543, folio 76 del Registro de la Propiedad de Ibiza 2, descrita como rústica; porción denominada «Ses Balandres», sita en la parroquia de Santa Agnes de Corona, término municipal de Sant Antoni; compuesta de tierra de secano con

árboles, bosque y acantilado, cuya superficie inscrita es de 5 hectáreas 59 áreas 14 centiáreas, y real, según el título que motivó la inscripción primera, de 33 hectáreas 71 áreas 66 centiáreas. Lindante: Por norte, con zona marítimo-terrestre; por sur, con las fincas «Can Baló», «Cas Costes» y «Ca Na Redona»; por este, con terrenos de don Miguel Riera Torres, «Baló», y por oeste, con zona marítimo-terrestre, y tierras de don Antonio Costa Costa. Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 24.063.960 pesetas.

Y para que así conste y sirva de edicto de citación en legal forma a los posibles licitadores, y para su publicación en los organismos y publicaciones oficiales señaladas, expido el presente en la ciudad de Ibiza a 20 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—6.296.

## ILLESCAS

### Edicto

Don Pelayo Portilla Hierro, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 98/1995, a instancia de Cajamadrid, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Martínez, contra «Hierros Comerciales La Sagra, Sociedad Limitada», don Mateo Martín-Mateo Salinas, doña María Rosario Herrero Hernández y don Alejandro Sánchez Navas, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Una tercera parte indivisa del piso situado en el barrio residencial «Peñagrande», calle Islas Cies, número 33, entreplanta C, de Madrid, con una superficie de 82,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al folio 88, tomo 535, libro 372, finca número 29.447.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, número 7, de esta ciudad, el día 17 de marzo de 1999, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 5.647.942 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de

subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

En el supuesto de suspenderse alguno de los señalamientos indicados, se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Illescas (Toledo) a 21 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Pelayo Portilla Hierro.—6.046.

## INCA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Inca,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 280/1993, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares «Sa Nostra», contra don Juan Tomás Cuat.

Objeto: Subasta pública del bien embargado que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, número 74, 1.º, de Inca.

### Condiciones

Los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0429000017-280-93.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación adjudicándose el bien el mejor postor.

No habiendo postor para la primera subasta, el bien saldrá nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda saldrá por tercera vez sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en las condiciones previstas en el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 19 de abril de 1999; en segunda, el día 14 de mayo de 1999, y en tercera, el día 11 de junio de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.